

ESCAÑEADO



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.890 / 2013.

ZAPALLAR, 29 de Abril de 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- / • Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hugo Alexis Méndez Díaz, de fecha 28 de Diciembre de 2012, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5383/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.
- / • Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Abril de 2013, suscrito entre LA Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hugo Alexis Méndez Díaz

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **HUGO ALEXIS MENDEZ DIAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.359.302-4, domiciliado para estos efectos en Pasaje Illalolén N° 152, El Rayado, Comuna de la Ligua, quien cumple la prestación de: **"SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL, CONSISTENTE EN GRABACIONES Y EDICION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Primera del contrato original en lo referido a la función, a la cual le serán agregadas las siguientes funciones:
1. **"FOTOGRAFO DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO, DEBIENDO ELABORAR EL MATERIAL MUNICIPAL PARA LOS DISTINTOS MEDIOS UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO, PARA LA CORRECTA DIFUSION Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD"**.
- 3° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago mensual, el cual quedará en la suma mensual de **\$ 833.333.-** (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La presente modificación comienza a regir desde el **1° de Mayo**.
- 5° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre de 2012 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5.383/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.
- 6° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.003.001** denominada **"Actividades Municipales"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G. CONTRATOS 2013 / D.A.N.° 1890/2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / BAF / SEC / JUR / pfc